

fuése a la biblioteca del Ministerio, buscó el libro de la Constitución y leyó:

«Art. 17.—*No habrá esclavos en Colombia*».

Ignoro si el doctor Palacio—que entre carcajadas le relató el caso al Ministro—le dió un buen empleo al ingenioso recaudador; pero me supongo que sí, porque lo merecía.

**Un telegrama.**—El inteligente caballero don Carlos Vargas me envía de Tocaima los datos para esta anécdota, y como ellos están acertadamente escritos, prefiero copiarlos como me llegan, con lo cual salen ganando mis lectores. Dicen así:

«Bien conocida es del pueblo colombiano la merecida fama de que gozaba el doctor Carlos E. Restrepo para redactar despachos telegráficos, cortos y expresivos, hasta el punto de que con muy pocas palabras desarrollaba una idea y ponía en su puesto a un impertinente.

De esos telegramas hay centenares, bien conocidos de todos; pero es poco sabido el que se relaciona con este relato.

En Aguachica, departamento del Magdalena, ocurrió el caso, en la época en que era Presidente de la República el doctor Restrepo.

Una muchacha del pueblo, posiblemente his-